

frailes que ovieren de llevar de aquella Provincia; y si no pudiere verse con él personalmente, bastará inviarle hechas las Obediencias para los dichos frailes, y que se las vuelvan selladas y firmadas, á lo cual el Provincial ha de estar coartado por las letras del Rmo. Padre, de manera que juntamente con firmar y sellar luego las Obediencias, sin algún detenimiento, solamente pueda, por vía de aviso decir ó escribir al dicho Comisario que tal ó tal fraile de los que tiene asignados le parece en conciencia que no es para el viaje de las Indias, y en tal caso el Comisario inquiera y examine por indirectas la opinión que comunmente se tiene de aquel fraile; y conforme á lo que hallare lo deje por otro ó no lo deje.

Y si esta traza de que los Provinciales den las Obediencias para los que ovieren de ir no cuadrare, porque por ventura no guardarán la fidelidad aquí propuesta, el último remedio es seguir el uso hasta aquí acostumbrado, teniendo siempre gran cuidado de que los Comisarios que se envían á recoger frailes sean personas muy Religiosas y concertadas, y que tengan celo, y traigan aviso de llevar gente escogida, ó no los llevar, y que traigan las letras y favores arriba dichos, con declaración de nuestro Padre Rmo. General, que á la hora que el fraile se ofreciere á este viaje, dando su firma al Comisario, *ipso facto* sea habido y tenido por súbdito del Comisario General de las Indias, y por consiguiente de su sustituto á quien se ofrece, y no tenga que recurrir al Provincial ni á otro alguno, y desta manera podrán traer los Comisarios que para este efecto vinieren algunas Obediencias de V. P. Rma. en blanco para cada Provincia, y con ellas irán los frailes su camino, sin que nadie se lo impida.

El modo de aviar á los frailes en su viaje es este:

1º Primeramente, llegados á Sevilla hacer que pague el porte de sus hatillos, y á los que cayeren enfermos, de llevar sus personas.

2º Procurar que tengan buen hospicio, pues para este

efecto se edificó en Sanct Francisco de Sevilla un cuarto á costa de S. M.

3º Que el tiempo que allí estuvieren sean bien tratados en la refección ordinaria, pues el convento no pierde nada.

4º Que en los navíos en que fueren lleven cámaras donde se acojan, y su matalotaje bien hecho, y se les dé vestuario y ropa en que dormir, todo muy concertado; y sobre todo no lleven falta de agua ni cabeza de mal gobierno, ni vayan más que doce frailes en cada una nao.

5º Que lleven cédula de S. M. para que llegados en el puerto de Indias, los provean de cabalgaduras hasta llegar á sus conventos donde han de parar.

6º Que si con ellos va alguno que haya estado en aquellas partes y sabe la lengua de los indios de la tierra donde van, les platique los principios della mientras estuvieren en Sevilla y por la mar, porque les harán mucho al caso para cuando allá se vieren.

7º Paréceme que V. P. Rma. se debería hallar presente en la partida de las flotas donde van frailes, para despedirlos y darles en nombre de S. M. la Bendición Papal, pues la Silla Apostólica se la tiene concedida, y para satisfacerse de la gente que invía, y para esforzarlos al Apostolado á que van, y enviarlos consolados y con el espíritu que para tan largo y peligroso viaje y semejante obra se requiere.

XXVII

LO QUE FRAY HIERÓNIMO DE MENDIETA ESCRIBIÓ AHORA ÚLTIMAMENTE AL PADRE GENERAL DE LA ORDEN DE SANCT FRANCISCO ES LO QUE SE SIGUE:

Reverendísimo Padre nuestro: Con el P. Fray Miguel Navarro, custodio de la Provincia del Santo Evangelio, escribí al Capítulo General Romano, á V. P. Rma., una carta cuyo tenor era este:

Reverendísimo Padre nuestro: Yo soy un fraile natural desta ciudad de Vitoria donde al presente estoy: tomé

el hábito y hice profesión y estudié mi curso de Artes y Teología en esta Provincia de Cantabria, y siendo leído por Predicador, luego pasé á las Indias con deseo de servir á Nuestro Señor, ayudando á la conversión y doctrina de los naturales de aquellas partes. Fui drechamente á la Nueva España, á la Provincia del Sancto Evangelio, en la qual he estado diez y siete años entendiendo en la obra de dicha doctrina, porque en muy breve tiempo fué el Señor servido darme la lengua vulgar de aquellos indios, y demás de predicarles y confesarlos y administrarles todos los Sanctos Sacramentos, y ser Guardián en sus pueblos los diez años, he trabajado en hacer edificar iglesias y monasterios, y en fundar de nuevo pueblos ordenados y concertados de los mismos indios que solían estar derramados por lugares desiertos, fuera de toda policía humana, y muy necesitados de doctrina; y ansimesmo he procurado de favorecerlos en sus agravios y vejaciones que reciben, escribiendo muchas veces al Rey D. Felipe, nuestro Señor, y á su Real Consejo de Indias y á otras personas á cuyo cargo estaba el remedio, manifestándole las necesidades de aquella destituta gente, y á veces me he ocupado en aprovechar y leer lo poco que sé á los frailes mancebos de aquella Provincia, y en acompañar á los Provinciales della, ayudándoles fielmente en sus oficios: de lo qual todo podrán dar testimonio los Religiosos que de aquellas partes acudieren á ese Capítulo General, ó á la presencia de V. Rma. P. Y porque ahora en la última flota que vino de Indias pasé á estos reinos de España, con licencia que del Padre Comisario General Cismontano impetró una hermana mía con deseo de verme por acá; y confieso que yo no usara de ella (á lo que de mí entiendo), ni viniera en España por lo que á mí tocara, ni por todos mis deudos, sino por parecerme que en este viaje se ofrecía ocasión de servir mucho á Nuestro Señor, así en lo tocante al favor de aquellos naturales indios para sus necesidades, como en la conformidad y quietud de los Religiosos de aquella Provincia del Santo Evangelio, y en acompañar en esta su peregrinación al Padre Custodio della, pues lo acompañé, siendo Provincial; y porque llega-

do acá me han puesto algunas personas doctas escrúpulo de conciencia, y no he dejado de hallarme perplejo en lo que me conviene para más agradar á Dios, cerca de la quedada en esta Provincia, ó de la vuelta para la Nueva España, considerando por una parte que yo no soy el que debería para entender en aquel apostolado, y que para lo que toca á mi propia quietud y descanso, acá lo terné más á mi propósito lo que me resta de la vida, y por otra parte representándoseme la gran necesidad que hay de ministros en aquella nueva Iglesia, y que yo sé la lengua de aquella tierra, y entiendo algo los negocios della, y que tengo afición á aquellas gentes, y ellos también de mí crédito y confianza, y que podrá ser que el escrúpulo destas circunstancias vaya creciendo y me lastime algún día más de lo que yo querría, por haberme venido de allá voluntariamente, con sola licencia, y no compelido por la obediencia de mis superiores, y que podría ser yo causa, por quedarme acá, que algunos de los que allá trabajan desmayasen, y porque de ninguna cosa que yo mesmo procurase en este caso quedaría satisfecho, y sé que (con el favor de Dios) lo estaré y terné todo contento con cualquiera cosa que por mi Prelado se me mande: por tanto, á V. P. Rma. pido y suplico, que teniendo respecto á lo que pareciere que será más en servicio de Dios, según la relacion que de mí tuviere, y lo que Nuestro Señor le diere á entender, aquello me mande por sancta obediencia, para que en ello merezca; porque si me mandare V. Rma. P. que quede en esta Provincia de Cantabria, quedaré contentísimo y sin algún escrúpulo, como quien ha descargado su conciencia poniéndose en manos de su Prelado, y como quien quedará en el regazo de mi propia madre, esta Provincia, que me regala más de lo que yo podría pedir; y si me mandare que vuelva á la Provincia del Sancto Evangelio de la Nueva España, volveré con júbilo, sin hacer caso de peligros ni de trabajos de la mar ni de la tierra, pues la muerte será bien empleada do quiera que me tomare en cumplimiento de la obediencia; y por la misma razón iré de buena gana á otra cualquiera Provincia y casa de toda la Orden, ó á peregrinar á cualquiera

parte del mundo, debajo de mandármelo V. P. Rma., como mi Prelado y Pastor, á quien Nuestro Señor guíe en sus cosas y guarde por muchos años para la reformación y buena guía destas sus ovejas. De Sanct Francisco de Vitoria, á doce de Febrero de 1571 años.

Recibida por V. P. esta carta ó petición, no obstante la contradicción que puso Fr. Hierónimo de Albornoz, Obispo de Tucumán, el cual á la sazón se halló en Roma, y pretendió persuadir á V. P. Rma. que la vuelta del P. Fr. Miguel Navarro ni la mía no convenía para aquellas partes de Indias, y lo litigó y porfió á todo su poder; no embargante esto, oídas las partes y entendida su sinrazón, V. P. Rma. me mandó enviar una Obediencia firmada de su mano y sellada con el sello mayor de su oficio, del tenor siguiente:

[Esta *Obediencia* está impresa al frente de la *Historia Eclesiástica Indiana*, del mismo Mendieta: México, 1870.]

Después de dada esta Obediencia y vueltas las espaldas el P. Navarro, no quedando quien respondiese por la inocencia de los absentes, parece que el Obispo de Tucumán tuvo maneras para sacar de V. P. Rma. otras letras en contrario, porque en S. Francisco de Madrid remaneció una Patente por la cual mandaba V. P., que si el P. Navarro é yo llegásemos allí nos despidiesen dentro de veinte y cuatro horas, y no nos dejasen negociar en aquella Corte; y de Sevilla me escribieron que al Guardián de aquel convento se había enviado otra Patente en que mandaba V. P. Rma., que aunque llevásemos todo despacho para pasar en Indias, no nos dejasen embarcar. Sabido esto, yo no he querido hacer mudanza deste convento hasta tener la última resolución de V. Rma. P., y ahora no me quejo de Fr. Hierónimo de Albornoz, pues él tuvo cuidado de ponerse *in tuto* fuera de la Orden para hacernos la guerra con los brazos della, sin que nosotros lo pudiésemos reconvenir á él por justicia, dentro ni fuera de la Orden: ni tampoco respondo por mí, que no sé las objeciones que aquel padre me puede haber puesto; ni pido que V. P. me dé licencia para volver á la Nueva España, aunque la necesidad de volver por mi honra lo requiría: solamente pido y suplico que V. P.

Rma. se determine en lo que es servido que yo haga, á una parte ó á otra, y aquello me mande de nuevo con toda brevedad; porque sólo el estar suspenso y no saber lo que ha de ser de mí (siquiera para responder á los que me lo preguntan) me da alguna pena, y con cualquier cosa que por V. Rma. P. ultimada y definitivamente se me mande, como en mi primera petición lo dije, quedaré contentísimo.

Respondió S. P. Rma. enviando confirmación de las primeras Obediencias que dió en Roma, y revocación de las Patentes que á instancia del Obispo de Tucumán después había dado.

XXVIII

CARTA PARA EL PADRE FRAY MIGUEL NAVARRO.

Al muy Reverendo Padre nuestro, el Padre Fray Miguel Navarro, predicador y Padre benemérito de la Provincia de México, en Alcalá de Henares.

Muy Reverendo Padre nuestro: Con lo que V. P. me escribió los días pasados, de Madrid, holgué mucho por saber que estaba bien acomodado en aquel convento; y por mano de nuestro P. Guzmán, á quien escribí largo y respondí á la de V. P., recibí otra fecha en Alcalá á 6 de Diciembre, que ningún contento me dió; no porque la mudanza me diese mal concepto (que bien se entiende que Madrid no puede tener de asiento huésped que no tiene otros negocios más que aguardar lo que se ha de proveer muchos días adelante), sino por la pena que V. P. recibiría; mas ya sabe que á todo esto han de estar sujetos los que se disponen á esperar largos despachos. Yo siempre fuí de parecer que V. P., no obstante la obligación que tiene de procurar la vuelta á la Provincia del Sancto Evangelio, se descuidara más en ella, porque sin el desasosiego que ha pasado tengo para mí que lo llamaran y dieran el despacho á su tiempo, y por ventura lo buscaran con más deseo ausente que presente, pues ellos son los que tienen necesidad de semejantes personas, y las han de sacar por rastro; mas pues V. P. se

ofreció ya desde el principio á todo trabajo, tenga paciencia, y no cure de dar á nadie priesa el tiempo que resta, sino antes hacerse desolidado, pues ahora ninguna otra diligencia es ya de provecho, sino sola la reputación de su recogimiento y sancta conversación. Al P. Guzmán escribí advirtiéndole *in genere* de lo que me pareció convenía para entrar con buen pie en la ejecución de su oficio, y para adelante le ofrecía avisos particulares, como sabe V. P. que los puedo dar cerca de las cosas de aquella tierra, y que lo haría con toda fidelidad, aunque no pienso pasar del puesto, si no entendiere que desea ser ayudado; y mis intentos en esto, ya V. P. los terná conocidos que no son de esperar gracias de nadie sino merecer algo ante Dios, que fuera de pretender las cosas que son de su servicio, por cuanto los hombres pueden dar ni hacer no daría este pliego de papel, ni me movería un paso. En lo demás yo sé que fuera de compelerme la obediencia y voluntad eficaz de mi Prelado para ir como quien va á recibir un martirio, de otra manera no me cumple la vuelta de las Indias, pues acá me ha dado Dios salud y quietud, lo cual allá me faltaba, aunque con todo esto tenía contento, y no viniera por mi voluntad, como V. P. lo sabe, que me trujo medio por fuerza y á pura importunación; mas ya que estoy acá y hallo contento, bendito Dios, no quiero hacer mudanza voluntaria, sino que si hubiere de ir me lleve Dios como de los cabellos, y lo tenga yo obligado, pues me lleva por fuerza, á que sea mi guía y guarda en tan largos y peligrosos caminos, y entonces sé yo que se me harían breves y fáciles; mas no de otra manera. Esto repito tantas veces para que V. P. entienda la justificación de mi causa y no le pase por pensamiento de quejarse de mí, diciendo que lo dejo y niego su compañía, la cual ya tengo dicho que no la negaría, sino que en los mayores trabajos me sería dulce más que todos los regalos del mundo, si ello de Dios viniese; mas por otra vía ya sabe que *amicus Plato, sed magis, &c.*, pues es esto lo que Dios me ha dado á entender desde que de allá vine. El cual la muy reverenda persona de V. P. guarde en su servicio como yo deseo. De Castro de Urdiales, día de los Reyes de 1573 años.

XXIX

CARTA DEL RMO. PADRE COMISARIO GENERAL DE TODAS LAS INDIAS, AL MUY REVERENDO PADRE FRAY JERÓNIMO DE MENDIETA, PREDICADOR, EN S. FRANCISCO DE CASTRO DE URDIALES.

Muy Reverendo Padre: Pax Christi. Los días pasados recibí una letra de V. R., y con ella muy gran contento y alegría por ver el sancto celo que al aprovechamiento y conversión de los indios tiene. Yo por ello dí y doy muchas gracias á Dios Nuestro Señor por el espíritu que á V. R. ha comunicado, y á mí me ha cabido buena parte dél, vista su pronta voluntad; y sabida por el Señor Presidente de Indias y señores del Consejo, me mandaron diese á V. R. una comisión para sacar Religiosos que pasen á Nueva España á predicar y doctrinar los indios; y pareciéndome que pues ya está V. R. en esa Provincia, sería bien enviarle la comisión para ella y para la de Burgos, por estar juntas y venirle á V. R. muy bien por ser camino derecho, ahí va la comisión con esta carta y dos letras de S. M. para los Padres Provinciales de ambas Provincias, para facilitar más el negocio. Ruego á V. R. lo que pienso no será menester, que ponga en esto toda la diligencia y cuidado posible, y confiado de esto no digo más, sino que el Padre Vicario de Sanct Francisco de Medina de Pomar lleva ochenta y cinco ducados para los gastos de V. R. y de los demás Religiosos. Daráme V. R. aviso cómo recibió todo este recado, y sepa que conviene que V. R. esté con los frailes mediado Abril en Sevilla, por cuanto S. M. quiere que esta flota parta muy á tiempo. El P. Fr. Miguel Navarro va á sacar frailes á Valencia y Cartagena, y se verá con V. R. en Sevilla: y el P. Fr. Francisco Ribera va á la Concepción y Santiago. Y este Padre vino de México poco ha con negocios que después sabrá. No más sino que me escriba todas las veces que pudiere. Al P. Zurbano y al P. Turcios me encomiende. Cristo con todos. De Madrid á 7 de Enero de 1573. De V. R. siervo.—FRAY FRANCISCO GUZMÁN.